



ANUNCIO

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA POR PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE PYMES DE ALCALÁ LA REAL A LOS NUEVOS MODELOS COMERCIALES Y NORMAS DE SEGURIDAD MOTIVADOS POR LA COVID 19 Y BASES QUE HA DE REGIR LA MISMA

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, aprobada por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrada el día 7 de septiembre de 2020 y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y lugares indicados en el punto tercero de este anuncio.

Primero. Beneficiarias/os:

Podrán ser beneficiarias de la subvención:

- Personas físicas.
- Personas jurídicas.
- Asociaciones empresariales de la localidad sin ánimo de lucro.

Los que deberán cumplir con los requisitos establecidos en la base segunda de las Bases.

Segundo. Finalidad:

Atenuar el impacto económico del Covid-19 coadyuvando al mantenimiento de la actividad económica en el término municipal de Alcalá la Real, contribuyendo a facilitar a las pymes, autónomos y asociaciones empresariales del municipio el cumplimiento de sus obligaciones y el mantenimiento de la actividad empresarial y el empleo, con el objetivo de lograr, en definitiva, su supervivencia

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras y los documentos anexos podrán consultarse y obtenerse en: página web del Ayuntamiento de Alcalá la Real www.alcalalareal.es o en la sede electrónica <https://pst.alcalalareal.es/> o página web <https://planreal.alcalalareal.es/>

Cuarto. Cuantía:

Las cuantías máximas de las subvenciones que puede otorgarse, dentro de la cuantía global máxima convocada, se establecen en:

Código Seguro de Verificación	IV67GLI4NENZR377S3QHK5L6OY	Fecha	09/09/2020 19:29:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67GLI4NENZR377S3QHK5L6OY	Página	1/2





- Un **porcentaje fijo del 50%** de la inversión realizada y considerada como subvencionable hasta un **tope de 1.000 €**, en el caso de personas físicas y jurídicas.
- Un **porcentaje fijo del 50%** de la inversión realizada y considerada como subvencionable hasta un **tope de 10.000 €**, en el caso de asociaciones empresariales sin ánimo de lucro.

El presupuesto destinado a financiar esta convocatoria asciende a 100.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 433 77000 denominada Transferencias corrientes a empresas privadas del Presupuesto de Gastos de 2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta convocatoria será hasta el **día 1 de noviembre de 2020**, inclusive, y se contará a partir del día siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el BOP de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcalá la Real en fecha y firma electrónica abajo indicada.

EL ALCALDE

Código Seguro de Verificación	IV67GLI4NENZR377S3QHK5L6OY	Fecha	09/09/2020 19:29:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67GLI4NENZR377S3QHK5L6OY	Página	2/2

